

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

### DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

#### I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

#### II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos del Órgano Interno de Control, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Datos de identificación:	<p>1.- Presentar al Pleno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente.</p> <p>2.- Presentar al Pleno del Instituto los informes de los actos de fiscalización (revisiones de control, evaluaciones y auditorías) que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto.</p> <p>3.- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo.</p> <p>4.- Resolver los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución, así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.</p>
B. Datos laborales:	
C. Datos patrimoniales:	
D. Datos académicos:	
E. Datos de salud:	

**5.-** Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia.

**6.-** Implementar mecanismos al interior del Instituto que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción.

**7.-** Emitir los lineamientos generales conforme a los cuales el propio órgano interno de control implementará las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, previo diagnóstico que al efecto realice, implementar las acciones que correspondan, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

**8.-** Emitir, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el código de ética que deberán observar los servidores públicos del Instituto, así como darle la máxima publicidad.

**9.-** Evaluar de manera anual el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado al interior del Instituto conforme a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes.

**10.-** Valorar las recomendaciones no vinculantes que realice el Comité

	<p>Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, informando al citado Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados.</p> <p><b>11.-</b> Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos.</p> <p><b>12.-</b> Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su competencia.</p> <p><b>13.-</b> Emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del Órgano Interno de Control ejerza sus atribuciones legales.</p> <p><b>14.-</b> Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Instituto en los asuntos de su competencia.</p> <p><b>15.-</b> Coordinar la implementación de las bases, disposiciones, mecanismos de coordinación, protocolos de actuación y políticas públicas que emitan las instancias competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como seguimiento de recomendaciones no vinculantes y requerimientos de información que emitan dichas instancias, y rendir los informes correspondientes.</p> <p><b>16.-</b> Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15, fracción XXXV y 53 de la Ley de Telecomunicaciones, celebrar en representación del Órgano Interno de Control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de</p>
--	--

colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.

**17.-** Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Instituto, así como proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

**18.-** Recibir y dar respuesta puntual a las consultas y solicitudes de opinión que le formulen las diferentes unidades administrativas del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones.

**19.-** Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto así como solicitar la colaboración y apoyo de otras autoridades o instituciones, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus funciones.

**20.-** Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

**21.-** Expedir copias certificadas, certificaciones, cotejar o compulsar los documentos existentes en los archivos de las áreas a su cargo, observando lo dispuesto por la ley tratándose de información reservada o confidencial; llevar los registros de los asuntos de su competencia, así como administrar los sistemas informáticos que requiera para realizar sus funciones.

### **III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento**

La Órgano Interno de Control no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

### **IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular**

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección [unidad.transparencia@ift.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ift.org.mx), o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

### **V. Aviso de Privacidad Integral**

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de “Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones” del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: <https://www.ift.org.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad>.

Última actualización: (15/agosto/2023)